



CHUBUT

LEY I-778
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Uso del bastón verde para las personas con baja visión. Adhiere a la ley 25.682.

Día del Bastón Verde.

Sanción: 25/04/2024; Boletín Oficial 16/05/2024

La Legislatura de la Provincia del Chubut
sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°. Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.682 por la que se adopta el uso del bastón verde en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión.

Art. 2°. Institúyase el día 26 de septiembre de cada año como el "Día del Bastón Verde" con el propósito de promover la visibilización y concientización sobre las necesidades y derechos de las personas con baja visión en nuestra sociedad, sensibilizando a la población acerca de la diversidad dentro del espectro de la discapacidad visual y fomentando la solidaridad y la inclusión social hacia este grupo.

Art. 3°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Gustavo Menna - Valeria Haydee Romero